



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

TEL.: 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA AL
PRESIDENTE
COMISION INDUSTRIAL DE P.R.
PO Box 364466
San Juan PR 00936-4466

7 de mayo de 2004

CARTA CIRCULAR DE LA COMISION: 05-04

**Oficiales Examinadoras, Oficiales Examinadores, Médicos Asesores,
Secretario, Taquigrafas de Vista Pública y Alguaciles**

**HORARIO DE VISTAS PUBLICAS EN LA COMISION
INDUSTRIAL DE PUERTO RICO**

I. BASE LEGAL:

El Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", (11 L.P.R.A § 8), según enmendado por la Ley Núm. 94 de 25 de marzo de 2003; en su parte pertinente dispone que la Comisión establecerá los procedimientos que regirán la celebración de las vistas públicas y vistas médicas celebradas por este Organismo Administrativo.

II. PROPOSITO:

Adoptar una política pública clara referente al horario de las Vistas Públicas celebradas por este Organismo Administrativo, evitando así la dilación de los procesos y que redunde en una solución más rápida y ágil de los casos ante nuestra consideración.

III. ORDEN:

Los procesos de Vistas Públicas en la Comisión Industrial de Puerto Rico darán comienzo a las 8:00 A.M. y a la 1:00 P.M.. Todo el personal de este Organismo que deba estar presente en Sala, deberá presentarse puntualmente, tanto en horas de la mañana como en horas de la tarde.

En las Salas de Generalistas el proceso a seguir será el siguiente:

- Se abrirá la Sala en el horario mencionado anteriormente.
- El Ponente de dicha Sala verificará si hay casos señalados que puedan resolverse sin la intervención de los Médicos Asesores.


Estos casos se verán de forma prioritaria mientras los Médicos Asesores evalúan a los demás lesionados. Luego se decretará un receso en Sala, hasta que los Médicos Asesores terminen de evaluar a los lesionados.

- El Ponente deberá instruir al Aiguacil para que tan pronto los Médicos Asesores terminen de evaluar a los lesionados, se reabran los procedimientos en la Sala.

IV. VIGENCIA:

Esta Carta Circular comenzará a regir el 10 de mayo de 2004.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de mayo de 2004.



GILBERTO M. CHARRIEZ ROSARIO
Presidente



SIOMAR COLLAZO COLON
Comisionada



FERNANDO J. CABRERA DE LA ROSA
Comisionado



CARMEN J. FERNANDEZ PADILLA
Comisionada



JULIO SANTIAGO POMALES
Comisionado

CERTIFICO: Haber notificado con copia fiel y exacta de la presente Carta Circular a las Oficiales Examinadoras, Oficiales Examinadores, Médicos Asesores, Secretario, Taquigrafas de Vista Pública y Aiguaciles.

07 MAYO 2004
Fecha de Notificación



Secretario